

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 53

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000400-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

VISTO:

El Informe N° 242 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 25 de febrero del 2011y Carta N° 140-2010-ALACID-GG de fecha 01 de diciembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2010/GOB.REG.TUMBES-CE, el Gobierno Regional de Tumbes, convocó al proceso de selección con el objeto de seleccionar al postor que presente la mejor propuesta técnica y económica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCAPAN CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR EN EL DPTO DE TUMBES", con un valor referencial de S/424,673.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000723-2010/GOB.REG de fecha 09.JUL.2010, se DECLARO DE OFICIO LA NULIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 02-2010/GOB.REG.TUMBES-CE para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCAPAN CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR EN EL DPTO DE TUMBES; y de la Adjudicación Directa Selectiva N° 03-2010/GOB.REG.TUMBES-CE para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ENROCADO EN QUEBRADA QUINTILIANO PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES"; los mismos que se RETROTRAYERON, a la etapa de CONVOCATORIA de cada uno de ellos.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000860-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 27.OCT.2010, se aprobó la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCAPAN CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR EN EL DPTO DE TUMBES", ubicado en el distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes, con un valor referencial ascendente a S/ 424,672.94(CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 94/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2010, y un plazo de ejecución de SESENTA(60) DIAS NATURALES, por el sistema de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000670-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI de fecha 03.SEP.2010, se CANCELARON los Procesos de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2010/GOB.REG.TUMBES-CE para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCAPAN CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR EN EL DPTO DE TUMBES; así como el Proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 03-2010/GOB.REG.TUMBES-CE para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ENROCADO EN QUEBRADA QUINTILIANO

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

194 ciento noventa y cuatro
Folios: noventa y cuatro

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 152

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000400-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES" considerando RAZONES DE FUERZA MAYOR e irregularidades en dichos procesos.

Que, mediante Informe N° 019-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-CEP-P de fecha 24.NOV.2010, el ex Presidente del Comité Especial Permanente responsable de la Adjudicación Directa Selectiva N°03-2010/GOB.REG.TUMBES-CE, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ENROCADO EN QUEBRADA QUINTILIANO PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES" solicita al Gerente General Regional declarar la Nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 000670-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 03.SEP.2010, toda vez que dicha resolución no está sustentada técnicamente donde se dilucide claramente las razones de fuerza mayor argumentadas para declarar la cancelación de las obras: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCAPAN CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR EN EL DPTO DE TUMBES" y "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ENROCADO EN QUEBRADA QUINTILIANO PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES".

Que, además expone que, la única intención de cancelar dicho proceso ha sido con la finalidad de llevarlo a un proceso de EXONERACION, sin agotar las vías administrativas que la Ley de Contrataciones permite y tergiversando el Art. 34° de la ley de Contrataciones y el Art 79° del su Reglamento.

Que, mediante Carta N° 140-2010-ALACID-GG de fecha 01 de diciembre del 2010, la Empresa Constructora Alacid S.A.C debidamente representada por Karen Bustamante Socola, comunica al Consejo Regional, la desactualización del Expediente Técnico e incumplimiento de retrotraer Proceso de Selección ADS N° 002-2010/GOB.REG.TUMBES para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCAPAN CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR EN EL DPTO DE TUMBES" a la etapa de la convocatoria. De la misma manera, les comunica que si bien es cierto, la cancelación del referido proceso de selección se acogió al Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, los argumentos en que se basa la Resolución Gerencial Regional N° 000670-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI que precisa MOTIVO DE FUERZA MAYOR, no sustenta fehacientemente el motivo vinculante a lo establecido por ley, ni el argumento en que se basa la cancelación. En todo caso, según lo indicado en la Ley, así como en la resolución de nulidad (RER N° 000723-2010/GOB.EREG), este proceso se debió retrotraer a la etapa de Convocatoria, sin embargo, el Gerente de Infraestructura que suscribe las resoluciones, nunca efectuó dicho trámite, ni comunico al Comité Especial Encargado, ni se efectuó la devolución del costo de las bases a los postores (incumplimiento del art. 34° de la mencionada norma). Por otro lado indica que, al cancelarse dicho proceso, se debió tramitar la baja de éste proyecto del Plan Anual de Contrataciones y autorizar la reprogramación del presupuesto de ésta obra en otras que si tengan prioridad o necesidad del servicio y/o obra.

Que, al respecto, mediante Acuerdo de Consejo N° 096-2010/GOB.REG.TUMBES-R-CD, de fecha 01 de Diciembre de 2010, el Consejo Regional de Tumbes, APROBÓ bajo las causales de SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESABASTECIMIENTO INMINENTE, la exoneración

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
193 ciento
Folios noventa y tres

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentaria
Folios: 151 del documento



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000400-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

del proceso de selección, entre otros, de la obra: "Mejoramiento de La Carretera Bocapan-Casitas Tramo Km 4+116 Y Km 11+352 del Distrito de Casitas de La Provincia de Contralmirante Villar en el Departamento de Tumbes"-EXO PROCEDIMIENTO CLASICO .21-2010/GOB.REG.TUMBES-CEAH".

Que, esta Sede Regional, en atención a las observaciones realizadas a dichos procesos de exoneración por el OSCE y por la Contraloría General de la República, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001314-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 29 de diciembre del 2010, ha declarado la NULIDAD del otorgamiento de la Buena pro de los procesos de exoneración mencionados anteriormente, así como ha dejado SIN EFECTO DICHOS PROCESOS EXONERADOS.

Que, además, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 010-2011/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 10 de febrero del 2011, el Consejo Regional ha dispuesto DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS EL ACUERDO DE CONSEJO Nº 096-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 01 de diciembre de 2010, mediante el cual se aprobaba por exoneración los procesos en mención.

Que, en ese sentido, carece de objeto pronunciarse respecto al documento presentado por la Empresa Constructora Alacid S.A.C, representada por Karen Bustamante Socola, toda vez que se ha declarado la nulidad del proceso de exoneración en el cual amparaba su pretensión.

Que, por otro lado, respecto a la Resolución Gerencial Regional Nº 000670-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI de fecha 03.SEP.2010, que CANCELA los Procesos de Selección en mención, debemos señalar que, si bien es cierto el Art. 34º de la Ley de Contrataciones del Estado-D.L.Nº 1017 señala que: "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la entidad que convoca un proceso, puede cancelarlo POR RAZONES DE FUERZA MAYOR o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido (...); También es verdad que, el Artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones-Decreto supremo Nº 184-2008-EF señala que: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por CAUSAL DEBIDAMENTE MOTIVADA de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial(...) En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco(5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago".

Que, en ese sentido de la revisión de los actuados, se puede advertir que la Presidencia Regional de Infraestructura a cargo del Ing. Alberto Valladares Ramos (ex Gerente de dicha oficina), al emitir la Resolución Gerencial Regional Nº 000670-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
192 ciento noventa y dos

Copia fiel del Original



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 150 de ciento

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000400-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

fecha 03.SEP.2010, NO HA MOTIVADO DICHA RESOLUCIÓN, pese a que en su parte considerativa menciona como motivo para la cancelación de los mencionados procesos, la causal de fuerza mayor, no exponiendo fácticamente cual ha sido la "fuerza mayor" que ha generado la cancelación de dichos procesos;

Que, además se puede advertir que una vez cancelados dichos procesos, el mencionado ex Gerente Regional, NO COMUNICO su decisión al Comité Especial que estaba a cargo de los referidos procesos, así como NO DISPUSO que se reintegre el costo de las bases a quienes las adquirieron. Incumpliendo de ésta manera con lo prescrito en el art. 34º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 79º de su reglamento.

Que, mediante Informe Nº 242 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 25 de febrero del 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, fue de la opinión que:

- NO HA LUGAR a emitir pronunciamiento alguno respecto al documento presentado por la empresa Constructora Alacid S.A.C, representada por Karen Bustamante Socola, toda vez que se ha declarado la nulidad del proceso de exoneración en el cual amparaba su pretensión.
- DERIVAR todo lo actuado al Comité Especial de Procesos administrativos Disciplinarios, a fin de que determine la responsabilidad por parte del ex Gerente Regional de Infraestructura, Alberto Valladares Ramos por las siguientes razones:
 - ✓ CANCELAR mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000816-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de octubre del 2010, los Procesos de Selección de la ADS Nº02-2010/GOB.REG.TUMBES-CE para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCAPAN CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR EN EL DPTO DE TUMBES; así como el Proceso de selección de la ADS Nº 03-2010/GOB.REG.TUMBES-CE para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ENROCADO EN QUEBRADA QUINTILIANO PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", careciendo de motivaciones fácticas y jurídicas, impidiendo con ello que se prosiga con los procesos de selección antes acotados.
 - ✓ NO COMUNICAR su decisión de CANCELAR los referidos procesos al Comité Especial responsable de llevar a cabo la adjudicación de dichos procesos, de acuerdo a lo señalado en el art. 34º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 79º de su reglamento.
 - ✓ NO DISPONER que se reintegre el costo de las bases de los procesos de selección ADS Nº02-2010/GOB.REG.TUMBES-CE y ADS Nº 03-2010/GOB.REG.TUMBES-CE, a quienes las adquirieron.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
191 Folios ciento noventa y uno

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

D. Piore

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario

Folios: 149

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000400-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAY 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NO HA LUGAR a emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por el al documento presentado por la Empresa Constructora Alacid S.A.C, representada por Karen Bustamante Socola, mediante expediente con N° de registro 01315 de fecha 10 de febrero del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de todo lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios a efectos de dar inicio al procedimiento administrativo sancionador contra el ex Gerente Regional de Infraestructura, Alberto Valladares Ramos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Fidel Viquez Dioses
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viquez Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
190 *cento*
Folios *noventa*